

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000342/2021

# DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0449/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/1097/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 1534/1085 C.c.c.e.p. C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML



## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021. Oficio No. SSC/CGA/OACS/0449/2021.

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo RETARIA

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Estimado Director General:

17 MAYO 2021

DIRECCION GENERAL

JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

PEGRETANOS RECIBIDO HOMA (4:5)

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000106/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, al que se adjunta el diverso MDSPOTA/CSP/1097/2021, signado por la Dip. Margarita Saldaña Hernández Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

"ÚNICO.- Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la colocación de cámaras de vigilancia en las inmediaciones de la unidad habitacional el Pantaco en la colonia Jagüey, así como en las calles Potrero y Cedros en la colonia San Andrés, todas en la Demarcación Territorial de Azcapotzalco, con la finalidad de disminuir la comisión del delito en estas zonas." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 5° y 7° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción VIII, 3° numeral 1, fracción I, inciso a), 4° y 19 fracción V de su Reglamento Interior y en términos de las funciones previstas en el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo del año en curso, me permito proporcionar a usted el siguiente:

#### INFORME

- 1. De acuerdo a lo señalado por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con el contenido del numeral 7º, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan.
- 2. Si bien es cierto que la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada el 27 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su artículo 7 establece que en la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público de la Ciudad de México, la Secretaría, haciendo referencia a la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, tomará en cuenta los criterios que en dicho dispositivo se enumeran, además, que el artículo 8 de la misma legislación menciona que la solicitud se hará por escrito dirigida a esta Secretaría, la que determinará lo procedente, también lo es que los ordenamientos específicos que rigen la organización y funcionamiento de esta Institución, no prevén atribución alguna relacionada con la instalación de equipos tecnológicos, entendiéndose como el conjunto de aparatos y dispositivos, para el tratamiento de voz o imagen, que constituyen el material de un sistema o un medio.

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 6600, Ciudad de México Tel. 52425100 ext. 5165

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS 1



## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES ASESOR DEL C. SECRETARIO



- 3. En este sentido, se considera que la instalación de cámaras de vigilancia en la Ciudad de México corresponde al ámbito de competencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es un Órgano Desconcentrado, adscrito a Jefatura de Gobierno, que tiene por objeto la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su centro integral de video monitoreo.
- 4. En razón de lo antes expuesto, mediante oficio número SSC/DUCS/605/2021, de fecha 6 de abril de 2021, suscrito por el Director de la Unidad de Contacto del C. Secretario, la solicitud planteada en el punto de acuerdo en estudio, relativa a la colocación de cámaras de vigilancia en las inmediaciones de la Unidad Habitacional el Pantaco en la colonia Jagüey, así como en las calles Potrero y Cedros en la colonia San Andrés, en la alcaldía Azcapotzalco, fue enviada al Coordinador General del C5, a efecto de que sea dicho Órgano Desconcentrado quien se pronuncie sobre la procedencia de la petición formulada por el Congreso Local.

Finalmente, es importante mencionar que actualmente el C5 trabaja en los programas denominados "Renovación Tecnológica" y "Mi C911e" del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de México, el cual busca que la población cuente con un medio cercano para alertar a las autoridades en tiempo real, colectando evidencia mediante sistemas de videovigilancia. Por un lado, "Mi C911e" proyecta la instalación de más de 14,000 cámaras, mientras que "Renovación Tecnológica" tiene por objetivo renovar 3,600 cámaras ya existentes; ambos proyectos están diseñados para tener alcance en las 16 alcaldías y son implementados por el C5 conforme a los lineamientos a que se refiere el artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Sa hace constar que el presente documento he sido elabarado conforme a las disposiciones juridicas y administrativas aplicables, así como los sopartes documentales que fueron prepercisnades por las áreas correspondientes y realizados por los servideres públicos, cuyas hicialas y núbricas se insertan e continuación.

PSOB/FCC. OAE #168/2021, 0202/2021, 0271/2021 y 0341/2021 (Concluida)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 6600, Ciudad de México Tel. 52425100 ext. 5165



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 06 de Abril de 2021
Oficio N.º SSC/DUCS/ 0 6 0 5 /2021
Asunto: Solicitud de Instalación de
Cámaras de Video Vigilancia.

MAESTRO JUAN MANUEL GARCIA ORTEGÓN, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MEXICO "C-5". PRESENTE

Me permito remitir a Usted copia simple del similar número SSC/CGA/OACS/0250/2021, suscrito por el Asesor del C. Secretario C.P. Arturo Jaimes Núñez, quien solicita la colocación de cámaras de vigilancia, en las inmediaciones de la Unidad Habitacional El Pantaco en la Colonia Jagüey, así como en las calles Potrero y Cedros en la Colonia San Andrés, con la finalidad de disminuir la comisión del delito en estas zonas.

Por lo antes dicho, y de no existir inconveniente, le solicito de la manera más atenta, se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de atender la petición ciudadana, que se le asignó el siguiente número de folio (se anexa listado de 02 peticiones).

De conformidad con el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Registro: MA-42/061219-D-SSC-56/010119 "...Función Principal 1: Establecer mecanismos de atención y asistencia a solicitudes, quejas y sugerencias de la ciudadanía en materia de seguridad pública...", se informe a esta Dirección, las acciones tomadas al respecto para estar en posibilidades de concluir dicha solicitud, y emitir respuesta institucional en tiempo y forma a la peticionaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

OUDAO DE MEXICO	D #
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	- The second sec
IC. JOSÉ LUIS MACEDO NUÑEZ. DE CONTACTO DEL SECRETARIO	
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRET <del>ARIO.</del>	( )
c.c.e.p. Lic. Héctor Ortega Cells	
icuse electrónico envio: Fecha: hora: correo electrónico: correo electrónico: hora: correo electrónico: hora: confirmó: hora: confirmó: confirmó: confirmó: confirmó: hora: correo electrónico envio: hora: correo electrónico: ho	
in atención al folia: 0423 int.0290 r conformidad con los actuales é apartados fracción in de la Coronisción Política de los Estados Unidos Nercianas, 2 fracción 19. 3.9, 23 y 21 de la Ley de Protección de Datas Personales en Poscesión de Suje e Rescos (IROPPSOCOIAS), los Supirtos Obligados ribben giarantizar la confidencialidad e integraldad de los datos personales que poscen, con la finalidad de presente el pleno ejercion de los derechos ruela 3/ usos, ocorrección, divelgación, confitamiento, alteración, destrucción o insultación total o parson fon a attentado. Per lo que el indebido uso per parte de las personas servicionas publicas resper uso con monvo de su empleo, cargo o condición tengan bajo custodía, será casa de apoción por insumplimiento a las obligaciones de la CPOPPSOCOIA previosas en su articulo 127 fracciónes illy Vi	Has Obligados de la Cruded ados de sus titulaces, freme
e hace constanque el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones, pridicas y administrativos aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las ralciados per fois servidens públicos, cuyos microles y subsicas resinentan a continuación.	s ármas enerespondientes y
Elakorů Regia Analys Autop Mřív Sara 1149	





# SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO

SOLICITUD DE INSTALACION DE CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA								
No.	FOLIO	ALCALDIA	COLONIA	CALLE	ENTRE CALLE	DESCRIPCION		
1	1165589	AZEAPOTZALCO	ELJAGÜEY	NO PROPORCIONA	NO PROPORCIONA	INSTALACION DE CAMARA		
2	1165608	AZCAPOTZALCO	SAN ANDRÉS	POTRERO	CEDROS	INSTALACION DE CAMARA		